INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2018
LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA ALQUILER DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA - ID Nº 353173, Plurianual 2018 / 2019

Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 13:00 horas, se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, conforme a la **Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG** de fecha 27 de agosto de 2018 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)"** a los efectos de evaluar la oferta presentadas para el llamado de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA ALQUILER DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA - ID Nº 353173,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.

Para el efecto, se han reunido el Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández, integrantes de este Comité, a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID Nº 353173

Mediante Resolución N° 289/2018/DINACOPA/DG/SG/DAF, por la cual autoriza el procedimiento para la Contratación Vía Excepción para la locación de inmueble para el servicio de embalaje y transporte de kits escolares, según convenio firmado entre la DINACOPA Y EL MEC.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria, para obligación y pago, está aprobada en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2018 en el OG 250 Alquileres y Derechos, F.F.30, y prevista en el Presupuesto General de Gastos de la Nación 2019, sujeto a aprobación correspondiente.

c) Publicación:

En el SICP el 26/10/18

Se ha hecho la difusión en el portal del SICP por cinco días corridos, la invitación fue determinada a la empresa Puerto y Estibajes S.A.

d) Adendas y Aclaraciones:

No se han publicado Adendas ni Aclaraciones al llamado. Ninguna consulta fue presentada.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Por Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018 han sido designados: El Lic. Víctor Agüero, la Lic. Margarita Toledo y el Lic. Juan Manuel Fernández.

3. Acto de Apertura

Por Acta de Apertura de Sobres N° 10/2018 se informa que en fecha 20 de noviembre de 2018, siendo las 09:40 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido a la apertura de Sobre del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 1/2018 PARA ALQUILER DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA - ID Nº 353173.

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento con lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre y verificación de oferta, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 20 de noviembre de 2018, siendo las 09:40 hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1(una) oferta, de la siguiente empresa y siendo el monto ofertado el siguiente:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	PUERTO Y ESTIBAJES S.A.	2.708.917.600

4. <u>Verificación de las documentaciones presentadas</u>

a) Monto total de la oferta: El valor ofertado por el oferente en el punto anterior, una vez analizado, no habiendo sido necesarias correcciones aritméticas, se presenta de nuevo en la siguiente tabla:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	PUERTO Y ESTIBAJES S.A.	2.708.917.600

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección VII – del PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

CAPACIDAD LEGAL:

DOCUMENTOS	PUERTO FENIX.
Formulario de Oferta, conforme al modelo indicado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección V (Póliza de Seguro)	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE –
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Informe de Condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de Propiedad de Inmueble	CUMPLE
Balance General 2017	CUMPLE

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente,** de conformidad a lo establecido en el PBC, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue La Empresa: PUERTO Y ESTIBAJES S.A. ha proporcionado satisfactoriamente las Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en el PBC del presente llamado.---------
En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, socios de la empresa propuesta para la adjudicación se hallen comprendidos en la prohibición contemplada: ----------

- Julio Cesar Martínez Trueba, con cédula de identidad Nº 1.537.096, Presidente
- Pablo Livieres Guggiari, con cédula de identidad Nº 654.687, Vice Presidente

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las siguientes personas, socios de la empresa propuesta para la adjudicación **no aparecen en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos:** ----------

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Base y Condiciones, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente** , han sido analizados los ratios financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con lo establecido en el PBC.-

5. Motivos de Calificación----------

Del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida; 2- El formulario de oferta este debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acreditan la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------
En su artículo 61° el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 establece: "Para efectos de evaluar la ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta al respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesario. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación… Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación…En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…"----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

DINACOPA - Comité de Evaluación de Ofertas - DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
Lic. Gabriela Correa Garay - Jefa

- **PUERTO Y ESTIBAJES S.A.** presenta la oferta adecuada a los intereses institucionales, ofertando un monto total **Gs. 2.708.917.600** (guaraníes dos mil setecientos ocho millones novecientos diez y siete mil seiscientos), y cumple con las documentaciones de carácter sustancial y legal, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

6. Conclusión o recomendación----------

El Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 dispone: " Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "Atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA ALQUILER DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA, PLURIANUAL 2018/2019** a la Empresa:

- **PUERTO Y ESTIBAJES S.A. por un monto total de Gs. 2.708.917.600 (guaraníes dos mil setecientos ocho millones novecientos diez y siete mil seiscientos)**----------

Es nuestro informe.----------

Lic. Víctor Agüero
Presidente

Lic. Margarita Toledo
Miembro

Lic. Juan Manuel Fernández
Miembro

ANEXO
INFORME DE EVALUACIÓN Nº 10/2018
LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2018 PARA ALQUILER DE DEPÓSITO PARA LA DINACOPA - ID Nº 353173, Plurianual 2018 / 2019

4. Verificación de las documentaciones presentadas

a) Monto total de la oferta: El valor ofertado por el oferente en el punto anterior, una vez analizado, no habiendo sido necesarias correcciones aritméticas, se presenta de nuevo en la siguiente tabla:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO GS.
1	PUERTO Y ESTIBAJES S.A.	1.690.617.600
2	PUERTO Y ESTIBAJES S.A.	1.018.300.000
	TOTAL	2.708.917.600

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección VII – del PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentado por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación:

DINACOPA
Comité de Evaluación de Ofertas
DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY

Lic. Gabriela Correa Garayo
Jefa DUOC

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 13 /2018/DINACOPA/DG/SG

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA).

Asunción, 27 de agosto de 2018

VISTO: La necesidad de restructurar el Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay; y

CONSIDERANDO: Que, en el Articulo 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" dice: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, el Artículo 11º del Decreto Nº 21909/03 establece: "De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Publica, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante. Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

Que, de conformidad al Artículo 10º inciso d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, identificada con las siglas (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos, otros instrumentos y documentos;

Que, el Decreto Nº 32/2018 "Por el cual se nombra a Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art. 1º : Constituir el COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA), el cual quedará constituido como sigue:

Presidente: Lic. Víctor Agüero.
Miembros: Lic. Margarita Toledo.
Lic. Juan Manuel Fernández.

Art. 2º : Autorizar al Comité de Evaluación de Ofertas a requerir toda la asistencia técnica profesional externa que llegare a estimar conveniente para la realización de sus funciones.

Art. 3º : Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. RUBEN DARIO LOPEZ MORALES
Secretario General

Abg. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN
Director General